



26 DIC. 2017

Nº Orden: 220 nº doc: 208547
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, CRUZ ROJA ESPAÑOLA Y LA ASOCIACIÓN ARRABAL-AID

En Málaga, a 4 de diciembre de 2.017

REUNIDOS

De una parte, Julio Andrade Ruiz, Tte. Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Buen Gobierno y Transparencia, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con domicilio en [REDACTED]

De otra, D. Luis Utrilla Navarro, con D.N.I. [REDACTED], en calidad de presidente de la institución Cruz Roja Española, con CIF [REDACTED], con domicilio en [REDACTED]

Y de otra, D. José Antonio Naveros Arrabal, con D.N.I nº [REDACTED], en calidad de presidente de la Asociación Arrabal-AID, con C.I.F nº [REDACTED] con domicilio en C/ [REDACTED]

Las partes se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar la presente Adenda al Convenio de Colaboración suscrito con fecha 16 de diciembre de 2016, vigente hasta el 31 de diciembre del presente, a cuyo efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 19 de diciembre de 2016 por Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Buen Gobierno y Transparencia se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y las entidades Fundación Secretariado Gitano, Cruz Roja y Asociación Arrabal-AID.

SEGUNDO.- El citado Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y las entidades citadas para la ejecución conjunta del Proyecto denominado: "Prospectores de empleo", proyecto que se engloba en el Plan de Emergencia Social aprobado en 2015.

TERCERO.- En particular, la entidad Cruz Roja Española, al amparo de lo convenido lleva a cabo la ejecución del proyecto denominado "Itinerarios socio-laborales para familias con todos sus miembros en desempleo" y la Asociación Arrabal AID el proyecto denominado "Programa CYCLOS: inclusión socio laboral", poniendo a disposición del respectivo proyecto los medios que se precisen para la ejecución del mismo.

CUARTO.- Conforme al artículo tercero del Convenio, el coste de ejecución total del Proyecto es de 100.000,00€.

El Área de Derechos Sociales aporta la cantidad de cien mil euros (100.000 Euros) de la siguiente forma: Fundación Secretariado Gitano 33.333,30€, Cruz Roja Española 33.333,30€, y Asociación Arrabal AID 33.333,40€, que se imputarán a la partida 26/2313/48900 PAM 2027, el 75% por un importe de 75.000€ en el ejercicio 2016 y el 25%





DILIGENCIA: SE EXPLIENDE PARA HACER
CONSTAR QUE LA PRESENTE ADENDA SE APROBO
POR RESOLUCIÓN DEL TTE. ALCALDE DELEGADO DE
DERECHOS SOCIALES, BUEN GOBIERNO Y TRANSPA-
RENCIA DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017



FDO. BEGONA CASARES ~~CORVEJA~~

por un importe de 25.000€ en el ejercicio 2017, una vez se produzca la entrada en vigor del presupuesto 2017".

QUINTO.- Adicionalmente, por acuerdo plenario de fecha 27 de julio de 2017, consecuencia de una modificación presupuestaria se ha incrementado en 24.000,00€ la aportación municipal inicial, destinada a dos de las tres entidades firmantes inicialmente, ya que la Fundación Secretariado Gitano a fecha 23 de octubre de 2017 ha presentado escrito de renuncia al objeto de la Adenda.

Por todo lo expuesto, las partes intervinientes, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para firmar la presente Adenda al Convenio citado en el expositivo primero anterior, formalizándola sobre la base de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Incorporar al Convenio anteriormente suscrito el 19 de diciembre de 2016, la aportación económica municipal aprobada por acuerdo plenario de fecha 27 de julio de 2017 por importe de 24.000,00€ con cargo a la partida 26/2313/48900(2092).

SEGUNDO.- Destinar el importe de 12.000,00€ a la financiación del proyecto denominado "CYCLOS: inclusión social familiar" que ejecuta la Asociación Arrabal AID y, asimismo, el importe de 12.000,00€ a la financiación del proyecto denominado "Itinerarios Socio laborales para familias con todos sus miembros en desempleo" que ejecuta la entidad Cruz Roja Española.

TERCERO.- La presente Adenda se registrá por las condiciones estipuladas en el Convenio del que trae causa formando parte integrante del mismo.

Y en prueba de conformidad a lo acordado en la presente Adenda, por ambas partes, se firma el mismo, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

**EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE DERECHOS SOCIALES,
BUEN GOBIERNO, Y TRANSPARENCIA**



Fdo. D. Julio Andrade Ruiz

Este documento ha sido efectivamente firmado

**EL REPRESENTANTE DE
CRUZ ROJA ESPAÑOLA**



Fdo. Luis Utrilla Navarro

**EL REPRESENTANTE DE
ASOCIACION ARRABAL-AID**



Fdo. José Antonio Nayeros Arrabal

